

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta por el INPEC.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Millán y Asociados Propiedad Raíz S.A.S. contra Fredy Aníbal Moreno Rodríguez y Lidis del Carmen Turcios Ortega, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00390-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por el INPEC por medio del cual informa que no es posible retener el monto, toda vez que tiene un embargo del 50% por alimentos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

290e0e0b29f4287c8fcd2249e65b7448cbf42c3e5f767be8238da88566ee71a0

Documento generado en 21/10/2020 11:07:28 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>